INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER"

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
5. CONCEPTO FINANCIERO 9
6. EXPERIENCIA 9
7. ESTUDIO DE MERCADO 10
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 17
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 17
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 18
11. FORMA DE PAGO 18
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 20
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 20
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 20
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 22
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 23
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 23

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 26

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 26
19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 26
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 26
21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 27

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto Rubro: A-05-01-01-001-006 BSITEM 705 OTROS MINERALES, rubro A-05-01-01-002-001 BSITEM 706 CARNE, PESCADO, FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima de asadero, restaurantes, panadería),, rubro A-05-01-01-002-002 BSITEM 707 PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS (leche y huevos) y rubro A-05-01-01-002-003 BSITEM 708 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON;OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (Materia prima panadería, arepas, buñuelos,

concentrados), según resolución N°000003 del 02 de enero de 2026, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 DE 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; en este documento se abarcan los requisitos mínimos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento para el proceso de contratación pública.

Para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales del Centro Penitenciario y Carcelario, contemplados en la Ley 65 de 1993, la Dirección del establecimiento tiene como finalidad de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos propios de la entidad penitenciaria, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la auto-organización de los recursos y con base en las directivas del Instituto y lo señalado en el artículo 10 de la Ley 65 de 1993, "El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la Ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo el espíritu humano solidario".

Para atender las necesidades del proyecto productivo panadería, el cual contempla la elaboración de productos como galletas, mantecadas y pan entre otros, se procede a la adquisición de la materia prima requerida, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del proyecto en condiciones óptimas. Esto permitirá mantener adecuados niveles de inventario que aseguren la continuidad de la producción, permitiendo la satisfacer la demanda generada por parte de la población privada de la libertad.

En virtud de lo expuesto, El INPEC, mediante Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026, asignó recursos para el Rubro: Rubro A-005-01-01-001-0069 OTROS MINERALES por un valor de ochenta Mil Pesos M/Cte. ($80.000), con lo cual se pretende contratar el suministro de sal; A-05-01-01-002-001 CARNES PESCADOS , FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, Tres millones trescientos setenta y siete mil seiscientos pesos mcte ($3.377.600), con lo cual se requiere contratar margarina industrial, margarina multipropósito, aceite y grasa hidrogenada; A-05-01-01-002-002, PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS, dos millones seiscientos ochenta mil ochocientos pesos mcte ($2.680.800), con este producto se adquiere, huevos, queso industrial y queso campesino (cuajada); A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA Y ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS – Panadería. Diez millones cuatrocientos mil pesos mcte ($10.400.000) Con este rubro se pretende adquirir: harina de trigo, harina de maíz, salvado, azúcar granulado, levadura, polvo para hornear, esencia de vainilla, esencia color caramelo, esencia de coco, esencia mantequilla, esencia tres leches, esencia leche condensada. PARA EL PROYECTO

PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER. por tanto, se hace necesario adelantar un proceso contractual teniendo en cuenta la modalidad de mínima cuantía.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Malaga, localizada en el departamento de desea contratar la ejecución del siguiente objeto contractual **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER."**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

a) Realizar la entrega de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la presente invitación pública o las necesidades del proyecto productivo.

b) Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar.

c) Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista.

d) Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y normas concordantes por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normativa vigente".

e) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para El Establecimiento Penitenciario y Carcelario De Mediana Seguridad De Malaga dentro de los TRES (3) días siguientes al requerimiento.

f) Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinara con el supervisor del contrato y se hace imprescindible que se realicen ENTREGAS PARCIALES en los siguientes horarios, lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 11:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 15:30 horas.

g) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

h) Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos de El Establecimiento Penitenciario y Carcelario De Mediana Seguridad De Malaga en respuesta a las necesidades y demanda de los Consumidores finales, es decir la población Privada de la libertad PPL.

i) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

j) El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad.

k) Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo al estudio realizado en las diferentes modalidades de contratación virtual se hace necesario ejecutar el proceso contractual por la modalidad de mínima cuantía en la plataforma de SECOP II, se tendrá en cuenta el oficio con GESDOC 2024IE0022425 de fecha 06 de febrero de 2024 de asunto recomendaciones en la aplicabilidad de Acuerdo Marco de Precios – AMP, que tiene su fundamento en el pronunciamiento realizado en oficio RS20230209001055 de fecha 09/02/2023 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, realiza el siguiente pronunciamiento.

(...) si la entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio de características técnicas uniformes de común uso, que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco de Precios Vigente, cuyo presupuesto no excede del 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (numeral 5 art. 2 Ley 1150 de 2007), esto es, a través del procedimiento de Mínima Cuantía. Si el presupuesto oficial destinado a la contratación supera dicho monto de la Mínima Cuantía, el procedimiento si será la adquisición a través de uso de catálogos derivados de la celebración de un Acuerdo Marco de Precios.

También se tiene en cuenta la respuesta emitida por parte de la señora Mercedes Landinez Jiménez Jurídica del Establecimiento mediante Oficio No. 2026IE0027922 de fecha 09 de febrero de 2026, donde emite concepto que se tendrán en cuenta para el presente contrato; de acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento a la normatividad, se decide a dar inicio al proceso contractual con la finalidad de garantizar el objeto del contrato.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la

modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para seleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de minina cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para " **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYETO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER** ", esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50181700	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	
50171551	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Sal de mesa
12164502	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Aditivos	Aditivos de alimentos y fármacos	Sabores o extractos - esencias
50161509	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes
50161814	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	Azúcar o sustituto de azúcar, confite
50171550	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Especies o extractos – colorante

50181709	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Suministros para hornear – polvo para hornear
50221301	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harina y productos de molinos	Harina vegetal - harina de trigo
10121501	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Comida de animales	Pienso para ganado	Salvado de trigo puro
50151513	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Aceites vegetales o de planta comestibles
50151514	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Grasas saturadas de vegetales o plantas
50131612	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	Huevos en la cascara de gallina
50131802	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Queso	Queso procesado
50131801	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Queso	Queso Natural

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para "**CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYETO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER** " los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A-05-01-01-001-006 BSITEM 705 OTROS MINERALES

ITEM	Código UNSPSC	PRODUCTO	REQUISITO	UNIDAD DE MEDIDA
1	50171551	Sal	Sal bolsa por kilogramo	Bolsa

A-05-01-01-002-003 BSITEM 708 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	Código UNSPSC	PRODUCTO	REQUISITO	UNIDAD DE MEDIDA
2	50221301	Harina de Trigo	Harina de trigo bulto por 50 Kilogramos	Bulto
3	50221301	Harina Maíz Crudo	Harina de maíz crudo por kilogramos	Kilo

4	10121501	Salvado	Salvado por kilogramos	Kilo
5	50161509	Azúcar Granulada	Azúcar granulado bulto x 50 kilogramos	Bulto
6	50181709	Levadura	Levadura bolsa por 500 gramos	Libra
7	50181709	Polvo de Hornear	Polvo para hornear bolsa por 500 gramos	Libra
8	50171550	Esencia tres leches	Esencia tres leches botella de 500 ml	Botella
9	12164503	Esencia de leche condensada	Esencia leche condensada por 500 ml	Botella
10	12164502	Esencia Vainilla	Esencia de Vainilla frasco por 500 ml	Botella
11	12164502	Esencia coco	Esencia de coco botella por 500 ml	Botella
12	50161509	Esencia mantequilla	Esencia de mantequilla botella por 500 ml	Botella
13	50161814	Bocadillo	Bocadillo bloque por 6 kilogramos	Unidad
14	50171550	Esencia Caramelo	Esencia Color Caramelo botella por 500 ml	Botella

A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima de asadero, restaurantes, panadería)

ITEM	Código UNSPSC	PRODUCTO	REQUISITO	UNIDAD DE MEDIDA
15	50151513	Aceite	Aceite por litro	Litro
16	50151514	Mantequilla Industrial	Mantequilla industrial por 30 libras	Caja
17	50151514	Mantequilla Multipropósito	Mantequilla multipropósito por 30 libras	Caja
18	50151514	Grasa hidrogenada	Grasa hidrogenada por 500 gramos	libra

A-05-01-01-002-002 BSITEM 707 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS

ITEM	Código UNSPSC	PRODUCTO	REQUISITO	UNIDAD DE MEDIDA
19	50131612	Huevos	Cartón de huevos por 30 unidades	Cartón
20	50131802	Queso industrial	Queso industrial x libra	Libra
21	50131801	Queso Campesino	Queso campesino cuajada por libra	Libra

c.) OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente; además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1: Garantizar la calidad de los productos y cumplan con los estándares exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los productos.

NOTA 2: Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y las cantidades.

NOTA 3: Cada uno de los elementos y /o productos deben estar empacados en su envoltura de origen y en forma individual, especialmente en alimentos según sea su porción, peso o cualquier otra medida que se indique.

NOTA 4: Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, por lo tanto, estos productos serán nuevamente entregados en las condiciones técnicas exigidas.

NOTA 5: Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.
NOTA 6: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso.
NOTA 7: En caso que la invitación sea para adquirir o suministrar alimentos u otros elementos que lo requiera, debe garantizar la inocuidad, cadena de frío y demás medidas contenidas en las Resoluciones 2674 del 2013, 810 del 2021, 2013 del 2020, 2505 del 2004, 2184 del 2019, 2115 de 2007, 5109 DE 2005, 1500 DE 2007, 719 DE 2015 del ministerio de salud y demás normas concordantes.

En todo momento debe mantener un adecuado transporte, cadena de frio y mantener el producto en optimas condiciones hasta la entrega y recepción en el EPMSC MALAGA.
NOTA 8: Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según respuesta emitida por la funcionaria CERMENZA HERNANDEZ CALDERON Oficio No. 2026IE0026358 de fecha 06 de febrero de 2026, jefe de Área Administrativa y financiera, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATAERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYETO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER	Este proceso contractual se encuentra excluido de IVA: De acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "*Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho*" y Que mediante Decreto 2277 de 2023 se reglamentó la exclusión de impuesto sobre las ventas -IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión. Según radicado MJD-CER26-0000373-10000	**A Título de Renta-Compras: RETENCION ENLA FUENTE POR COMPRAS:** La cual se descontará después de un valor del $524.000 y será del 2.5% si el proveedor es declarante y del 3.5% si el proveedor no es declarante. Conforme a los porcentajes establecidos por el Estatuto tributario vigente. **Retención en la fuente por compras combustibles y derivados del Petróleo:** del 0.10% sobre cualquier valor. **Retención en la fuente por Servicios generales,** la cual se descontará después de un valor de $105.000 y será del 4 % si el prestador es declarante y del 6% si el prestador es no declarante **Retención en la fuente de IVA** (NO APLICA).

6. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia de acuerdo al objeto del Contrato, mediante uno (1) o más contratos/certificaciones, ejecutados durante los últimos Cinco (05) años, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades del Estado o Privadas, anterior a la fecha de apertura del presente proceso destinado al SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Alcance de objeto

e. Valor del contrato
f. Fecha de iniciación del contrato
g. Fecha de terminación del contrato
h. Firma del representante legal del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

6.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Para el caso de MiPymes, con el fin de aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia será la siguiente:

Minino un (1) contrato, máximo (3) tres contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:
• El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto del presente proceso y especificaciones técnicas. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.
• Los contratos deberán encontrarse ejecutados al cien por ciento (100%) por el proponente.
• Que la sumatoria de los contratos deberán ser igual o superior al cien por ciento del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, El Establecimiento penitenciario Y carcelario de Mediana Seguridad de Malaga - INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector planificador, y dejar constancia mediante el presente documento.

Reconociendo la relevancia del sector comercio y de la producción de información que permita conocer su estructura y evolución, se han establecido parámetros a nivel nacional e internacional que permiten homogeneizar y estandarizar los conceptos y los parámetros para su medición. Dos de los documentos más relevantes para este propósito son las Recomendaciones internacionales sobre estadísticas del comercio de

distribución, emitidas por Departamento de Asuntos Económicos y Sociales División de Estadística de la Organización de Naciones Unidas (2008) y la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Rev. 4 adaptada para Colombia, DANE (Resolución 066 de 2012).

Bajo este marco, de acuerdo con el documento Recomendaciones internacionales de la ONU, en el marco de la medición de estadísticas, el comercio hace referencia a "la venta sin transformación de cualquier tipo de productos junto con la prestación de servicios inherentes a la venta como reparación, instalación y reparto" (p. 1).

Por su parte, la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Rev. 4 adaptada para Colombia A.C., define el sector comercio como la "Venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos nuevos y/o usados y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía y cumplen una función integradora entre la producción y el consumo" (pág. 307), a su vez, permite definir el sector comercio a partir de la agrupación de las actividades económicas en la sección G, denominada Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Establecimiento: empresa o parte de una empresa que, de manera independiente, se dedica exclusiva o predominantemente a un tipo de actividad económica en un emplazamiento (lugar físico o combinación de lugares no contiguos que forman parte de una empresa, dentro de una zona geográfica) o desde un emplazamiento o dentro de una zona geográfica, y respecto de la cual, como unidad estadística de observación, existen o pueden recopilarse con alguna precisión datos que permiten calcular la producción y sus costos.

Empresa: entidad institucional en su calidad de productora de bienes y servicios. Es un agente económico con autonomía para adoptar decisiones financieras y de inversión, con autoridad y responsabilidad para asignar recursos a la producción de bienes y servicios,

Como se indicó previamente, la medición estadística del sector comercio se define a partir de la estructura de la CIIU Rev. 4 A.C. La asignación de la actividad económica en el marco de las encuestas debe asegurar información a nivel de clase, de manera que sea posible agregar información según la estructura de la clasificación (grupos y divisiones) y se posibilite la correlación con versiones anteriores de la misma clasificación u otras clasificaciones.

Teniendo en cuenta lo expuesto previamente, a continuación, se presenta el detalle del grupo G, que clasifica al sector comercio.

4711 comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco

471 comercio al por menor en establecimientos no especializados

El comportamiento del peso colombiano ha sido impulsado por factores como el flujo de inversión extranjera, la estabilidad en el mercado interno y el contexto regional de monedas emergentes. Con este resultado, la moneda colombiana se consolida como una de las más fuertes de la región andina en lo que va del año.

El peso colombiano fue la moneda de mercados emergentes con mejor desempeño en diciembre de 2025 al alcanzar una revaluación del 3,2%, según datos de Bloomberg. La variación sobresale frente al comportamiento de otras divisas, en un entorno caracterizado por la debilidad del dólar estadounidense y un flujo importante de remesas e inversión de capitales hacia Colombia.

Frente a esto, el CEO de JP Tactical Trading, Juan Pablo Vieira, atribuyó el fortalecimiento del peso a una combinación de factores globales y locales. Explicó a La República que "cuando los inversionistas descuentan un ciclo de relajación monetaria en Estados Unidos, el dólar pierde fuerza frente a otras monedas". Asimismo, indicó que, durante diciembre, el mercado empezó a prever recortes en las tasas de interés de la Reserva Federal (FED), lo que llevó a una menor demanda global de la moneda estadounidense y debilitó su valor relativo.

Las ventas minoristas en Colombia durante 2025 mostraron una recuperación sostenida y crecimiento de doble dígito en varios meses, con un aumento del 12,3% en el periodo enero-octubre frente a 2024. Las categorías de vehículos, electrodomésticos y tecnología lideraron el impulso, destacando crecimientos del 17,6% en junio y 12,4% en agosto.

El Sector Económico para la adquisición de materias primas e insumos para el Proyecto Productivo de Panadería, se encuentra constituido por distribuidores minoristas los cuales representan la mayor parte de las empresas posicionadas en el mercado a nivel nacional. En nuestro país, son los distribuidores minoristas con quienes las entidades tienes el vínculo directo para el suministro de materias primas en lo pertinente a panadería, para garantizar las actividades pertenecientes al Establecimiento.

La adquisición de materias primas para panadería y pastelería en Colombia requiere un enfoque en calidad y frescura, con insumos esenciales como harina de trigo, levadura, grasas, azúcares, huevos y aditivos. Se recomienda realizar compras semanales para perecederos y gestionar inventarios con un mínimo de 3 a 10 unidades, evaluando proveedores especializados.

Así las cosas y de acuerdo con dicha necesidad, el sector se mueve comercialmente alcanzando un dinamismo estandarizado de manera que las entidades públicas, y bajo los presupuestos de las diferentes modalidades de contratación, puedan adquirir bienes y servicios sin limitarse a especificaciones y valores, toda vez que el país alcanzó ese reconocimiento a nivel internacional para la libre inversión en concordancia con la importación y exportación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó que existe variedad para la ejecución del suministro pretendido, con precios que se ajustan a los requerimientos de la entidad.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/censo-economico/info-metodologica/CE-documento-metodologico-sector-comercio.pdf

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para " **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER** " de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1 y teniendo en cuenta el oficio con GESDOC 2024IE0022425 de fecha 06 de febrero de 2024 de asunto recomendaciones en la aplicabilidad de Acuerdo Marco de Precios – AMP, que tiene su fundamento en el pronunciamiento realizado en oficio RS20230209001055 de fecha 09/02/2023 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la minina cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander- INPEC está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel local, Regional y Nacional existen diversas empresas legalmente constituidas que ofrecen los elementos requeridos por el EPMSC Malaga, por tanto, se tienen valores de empresas como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo se anexan los soportes de cotizaciones aportadas por estos establecimientos comerciales de posibles oferentes dedicados a la venta de los elementos adquirir.

EMPRESA	DIRECCION
JEDAL – Construcciones Y Suministros S.A.S	Carrera 6ª N.º 6ª -18 Barrio Sagrado Corazón
OTEZA – Empresa De Suministros Y Contratación SAS	CRA 5 N.º 11ª -10 barrio los olivos Concepción

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, necesita contratar el suministro de materia prima e insumos para el funcionamiento del proyecto productivo de panadería, con el objetivo de mantener el suministro de un alimento de primera necesidad al Rancho cuyo destino es la alimentación diaria de las Personas privadas de la libertad que se encuentran en el EPMSC MALAGA, donde se pretende contratar a través de procesos de mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la vigencia 2026.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, la Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	413-MC-0007-2025	MINIMA CUANTIA	JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S	$16.083.200	"Suministro de Materia Prima E Insumos Para El Proyecto Productivo De Panadería Del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Malaga, Santander"	SECOP II
2024	413-MC-016-2025	Mínima cuantía	JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S	$16,160.000	"Suministro de Materia Prima E Insumos Para El Proyecto Productivo De Panadería Del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Malaga, Santander""	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	EPMSC MANIZALES	INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No 19 DE 2025	SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC DE MANIZALES	GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S	$ 40.774.200
2025	CPMS SANTA MARTA	314-CPMSSM-15-2025	CONTRATAR LOS INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SANTA MARTA	SUPRISA S.A.S	$ 10.818.100
2025	EPMSC-CALI	MC 011 DE 2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS PARA LA PRODUCCION DE LOS PROCESOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI CPMSCAL. SEGÚN.	JMJ INNOVA S.A.S	$ 31.998.154

7.3. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante oficio radicado N.º 2026EE0029559 de fecha 05 de febrero de 2026 a las siguientes empresas:

- JEDAL – CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S
- OTEZA – EMPRESA DE SUMINISTROS Y CONTRATACIÓN S.A.S

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander - INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER" de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal No. 1226 de fecha 2026-01-15 Son disimiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro:

A-05-01-01-001-006 BSITEM 705 OTROS MINERALES

					Cotización 1 JEDAL S.A.S	Cotización 2 Oteza S.A.S	
ITEM	CANT	Código UNSPSC	PRODUCTO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO
1	1	50171551	Sal bolsa por kilogramo	Kilo	$3.000	$3.000	$3.000

A-05-01-01-002-003 BSITEM 708 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

					Cotización 1 JEDAL S.A.S	Cotización 2 Oteza S.A.S	
ITEM	CANT	Código UNSPSC	PRODUCTO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO
2	1	50221301	Harina de trigo bulto por 50 Kilogramos	Bulto	$140.000	$140.000	$140.000
3	1	50221301	Harina de maíz crudo por kilogramos	Kilo	$6.200	$6.200	$6.200
4	1	10121501	Salvado por kilogramos	Kilo	$2.500	$2.500	$2.500
5	1	50161509	Azúcar granulado bulto x 50 kilogramos	Bulto	$220.000	$220.000	$220.000
6	1	50181709	Levadura bolsa por 500 gramos	Libra	$15.500	$15.500	$15.500
7	1	50181709	Polvo para hornear bolsa por 500 gramos	Libra	$7.200	$7.200	$7.200
8	1	50171550	Esencia tres leches botella de 500 ml	Botella	$15.000	$15.000	$15.000
9	1	12164503	Esencia leche condensada por 500 ml	Botella	$13.000	$13.000	$13.000
10	1	12164502	Esencia de Vainilla frasco por 500 ml	Botella	$13.000	$13.000	$13.000
11	1	12164502	Esencia de coco botella por 500 ml	Botella	$13.000	$13.000	$13.000
12	1	50161509	Esencia de mantequilla botella por 500 ml	Kilo	$13.000	$13.000	$13.000
13	1	50161814	Bocadillo bloque por 6 kilogramos	Bolsa	$44.000	$44.000	$44.000
14	1	50171550	Esencia Color Caramelo botella por 500 ml	Botella	$13.000	$13.000	$13.000
						TOTAL	$518.400

A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima de asadero, restaurantes, panadería)

					Cotización 1 JEDAL S.A.S	Cotización 2 Oteza S.A.S	
ITEM	CANT	Código UNSPSC	PRODUCTO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO
1	1	50151513	Aceite por litro	Litro	$8.000	$8.000	$8.000
2	1	50151514	Mantequilla industrial por	Caja	$85.000	$85.000	$85.000

			30 libras				
3	1	50151514	Mantequilla multipropósito por 30 libras	Caja	$119.000	$119.000	$119.000
4	1	50151514	Grasa hidrogenada por 500 gramos	libra	$5.500	$5.500	$5.500
						TOTAL	$217.500

A-05-01-01-002-002 BSITEM 707 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS

					Cotización 1 JEDAL S.A.S	Cotización 2 Oteza S.A.S	
ITEM	CANT	Código UNSPSC	PRODUCTO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO
1	1	50131612	Cartón de huevos por 30 unidades	Cartón	$18.000	$18.000	$18.000
2	1	50131802	Queso industrial x libra	Libra	$12.600	$12.600	$12.600
3	1	50131801	Queso campesino cuajada por libra	Libra	$12.500	$12.500	$12.500
						TOTAL	$43.100
						TOTAL, PROMEDIO PANADERIA	$779.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "CONTRATAR SUMINISTRO DE MATEARIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER - INPEC". El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2) /2 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de las cotizaciones por unidad en producto es de **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($779.000)** de acuerdo al valor promedio cotizado; Las cotizaciones recibidas se encuentran como anexo del presente estudio previo.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($16.538.400)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra el Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP Nº **1226** de fecha 15 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-413 EPMSC MALAGA,

- DEPENDENCIA 413PAN PANADERIA - EPMSC MALAGA POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS, A-05-01-01-001-006 BSITEM 705 OTROS MINERALES FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF, $80.000

- DEPENDENCIA 413PAN PANADERIA - EPMSC MALAGA POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS, A-05-01-01-002-001 BSITEM 706 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima de asadero, restaurantes, panadería), FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF, $3.377.600

- DEPENDENCIA 413PAN PANADERIA - EPMSC MALAGA POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS, A-05-01-01-002-002 BSITEM 707 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF $2.680.800

- DEPENDENCIA 413PAN PANADERIA - EPMSC MALAGA POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS, A-05-01-01-002-003 BSITEM 708 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF, $10.400.000

OBJETO: "CONTRATAR SUMINISTRO DE MATEARIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER", Expedido por el área de Presupuesto, por valor de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($16.538.400).**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de la presente vigencia, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina encargada, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

NOTA1: El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para hacer entregas parciales de los productos y/o elementos solicitados, de igual forma las entregas serán conforme a las necesidades y el requerimiento que realice el funcionario responsable del proyecto productivo de Panadería de la EPMSC MALAGA.

NOTA 2: Los pagos se encuentran sujetos a recaudo del presupuesto asignado, en el evento que no se cuente con el recaudo se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y se reducirá según los términos de ley.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga –

Santander, cancelará el valor total del contrato, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES** a la presentación de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)** o disposición del cupo PAC en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, estos últimos si hubiere lugar a ellos y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma. La realización del suministro de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Si las **FACTURAS ELECTRÓNICAS** no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la **FACTURA ELECTRÓNICA**, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Para la expedición de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:
En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual "se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación"

- *Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:*

#$Identificación de la Entidad;identificación del Contrato;Nombre del aprobador@dominio de la entidad#$

En el caso de este contrato específicamente se realizará de la siguiente manera:

#$12-08-00-413;413-MC-002-2026;comando.epcmalaga@inpec.gov.co#$

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el operador propio, el asunto que se define en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedida por la DIAN.

- *Deben reenviar la factura al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:*

Identificación de la entidad; identificación del contrato; nombre del tramitador@dominio de la entidad

En el caso de este contrato específicamente se identificará de la siguiente manera:

12-08-00-413;413-MC-002-2026;comando.epcmalaga@inpec.gov.co

Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tiene los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura ***SERÁ NUEVAMENTE RECHAZADA.***

Es importante identificar a los Proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad Pública adquiriente ***NO VINCULE EL DIGITO DE VERIFICACIÓN****, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la validación de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con su nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.*

Así mismo, allegar junto con la factura electrónica, la presentación del informe de la supervisión debidamente soportada y el comprobante de ingreso de almacén del aplicativo de manejo de dinero, la certificación de cumplimiento del Supervisor, acta de satisfacción del objeto contractual, del respectivo pago.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Malaga, ubicado en la Carrera 9 Nº11 – 40 Barrio Centro.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Malaga, ubicado en la Carrera 9 Nº11 – 40 Barrio Centro, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Malaga- INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo y allegar a el EPMSC MALAGA.

d) La entrega de los bienes y/o servicios se hará de acuerdo a la necesidad y solicitud del pedido u orden de compra, mediante la solicitud emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Malaga, por concepto de seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y/o servicios, verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.

e) El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso.

f) Los bienes y/o servicios deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.

g) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificaci6n depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

h) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

i) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el EPMSC MALAGA, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

j) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.

l) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

m) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

n) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

o) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si, el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por el EPMSC MALAGA, este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.

p) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

La CPMS de Paz de Ariporo se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la EPMSC MALAGA - INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas. Es causal de rechazo no diligenciar la marca ofertada, así como colocar en la oferta una marca y presentar en la ficha y/o muestra una marca diferente, así como no responder las solicitudes de fichas y muestras dentro del término establecido en la solicitud.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad de ocurrencia	Asignación del riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados	Riesgo residual	Control y Monitoreo por parte del CPMS Sanson DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Baja	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Bajo	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista	En cada evento que se inicie un proceso contractual
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Baja	Contratista	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta los requerimientos de la entidad contratante	Bajo	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	En cada evento que se inicie un proceso contractual
3	General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajuste.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega.	Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato.	En el estudio Previos, Invitación Pública, Comunicación de la Oferta, solicitudes del supervisor, controles por parte del supervisor
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los elementos en los tiempos y dias establecidos.	No se cumpliria la obligación del EPMSC MALAGA, de la venta al Personal de Internos.	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Solicitudes del supervisor

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación publica para la entrega de los elementos.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación al momento de la entrega del elemento por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar de los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPMSC MALAGA en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Deficiencia de calidad de los articulos suministrados	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los articulos entregados en la ejecución del contrato.	Baja	Contratista	Revisión y seguimiento en la fase contractual	Bajo	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se realice una entrega
8	General	Externa	Precontractual y ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Baja	Entidad Estatal	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Bajo	Verificación por parte de la supervisión	Semanalmente

9	General	Interno- Externo	Ejecución	Social o político	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Baja	Contratista	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato		Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el caso en concreto, la entidad considera en razón al objeto que corresponde a una compra contra entrega de bienes, previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato no se requieren garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del Proyecto Productivo de panadería de la EPMSC MALAGA – INPEC; quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Establecimiento Penitenciario Y Carcelario De Mediana Seguridad De Málaga - INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en

particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

OSCAR HELI CORREA SANDOVAL
Responsable Proyecto Productivo Expendio Establecimiento Penitenciario Y Carcelario De Mediana Seguridad De Málaga

Elaborado por: OSCAR HELI CORREA SANDOVAL- Responsable de P.P. Expendio EPMSCM
Fecha de elaboración: 09/02/2026
Archivo: Escritorio/contratacion2026